

Segundo.—Aceptación dimisión de los consejeros. Nomenclatura de Administrador Único.

Tercero.—Elevación a público de los acuerdos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se hallará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, teniendo derecho los señores accionistas a examinar y obtener de forma inmediata y gratuita copia de dicha documentación.

Madrid, 12 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración. Firmado: A. Pérez y Cía. Sociedad Limitada, representada por don Ángel Pérez-Maura García.—1.688.

**NORTON LIFE,
MPS A QUOTA FIXA
(Sociedad absorbente)**

**PERSONAL LIFE,
MPS A QUOTA FIXA
(Sociedad absorbida)**

Las Asambleas generales extraordinarias de las entidades Norton Life, MPS a Quota Fixa y Personal Life, MPS a Quota Fixa, aprobaron a fecha 30 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de Personal Life, MPS a Quota Fixa (como sociedad absorbida), con domicilio social en Barcelona, calle Roger de Lluria, número 42 y Norton Life, MPS a Quota Fixa (como sociedad absorbente), con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris, número 116, con extinción sin disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida todo ello supeditado a la preceptiva autorización por parte de la Direcció General d'Assegurances de la Generalitat de Catalunya con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4. c) del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Mutualidades de Previsión Social de Catalunya se concede el plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo.

En todo caso a los socios de las mutualidades fusionadas se les reconoce la totalidad de sus derechos y en especial el contemplado en el artículo 27 de la Ley 10/2003, de 13 de junio, sobre Mutualidades de Previsión Social.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2006.—La Presidenta de Norton Life, MPS a Quota Fixa, María Vaque Molas; La Secretaria del Consejo Rector de Personal Life MPS a Quota Fixa, Rosario González Agullo.—1.033.

y 3.ª 18-1-2006

**PACENSE DE COMUNICACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PLÉYADE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los

respectivos socios únicos de "Pacense de Comunicación, Sociedad Anónima" y "Pléyade, Sociedad Anónima", han decidido el día 30 de noviembre de 2005, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de "Pléyade, Sociedad Anónima" por parte de "Pacense de Comunicación, Sociedad Anónima", con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—Don Miguel Durán Campos (representante persona física de DINV, Sociedad Anónima, Administradora única de Pacense de Comunicación, Sociedad Anónima, y doña Silvia Margarita Poblador Domingo (Administradora única de Pleiyade, Sociedad Anónima).—1.256. y 3.ª 18-1-2006

**PARK OLIMPIC D'EGARA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CHALET NOVAFORMA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2005, han acordado, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad Park Olimpic d'Egara, Sociedad Limitada de la también entidad Chalet Novaforma, Sociedad Anónima en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por las Administradoras de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrasa, 9 de enero de 2006.—El Administrador único de Park Olimpic d'Egara, S.L. y Chalet Novaforma, S.A., la entidad Novaforma Holding Inmobiliario, S.L., representada por don José de la Rubia López.—1.261.

y 3.ª 18-1-2006

PARMENTINE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general de accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 2005, acordó la reducción de capital a 0,00 euros, y la simultánea ampliación del mismo hasta la cifra de 1.500.000,00 euros, en las siguientes condiciones:

a) La reducción se efectúa mediante la amortización de las actuales acciones de la sociedad, acciones números 1 a 15.000; dichas acciones quedarán amortizadas y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución de la simultánea ampliación de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

b) El aumento de capital se realiza mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias, numeradas co-

relativamente, siendo su valor nominal de 100,00 euros y perteneciendo todas ellas a una misma clase y serie.

c) La emisión de las nuevas acciones se hace a la par.

d) El contravalor de las nuevas acciones se hará efectivo mediante aportación dineraria.

e) Las acciones deberán ser desembolsadas en un 25 por 100 en el momento de la suscripción, satisfaciendo su importe en metálico o mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad. El 75 por 100 restante deberá desembolsarse en la siguiente forma: 25 por 100 durante el mes de enero de 2007, 25 por 100 durante el mes de enero de 2008 y 25 por 100 durante el mes de enero de 2009.

f) Los accionistas con derecho de suscripción preferente, podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde el presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, podrán los accionistas suscribir las acciones no suscritas en el plazo máximo de los siguientes treinta días. Si transcurrido este último plazo no fueran suscritas todas las acciones emitidas, la ampliación se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito. Si este último importe fuere inferior a 60.101,21 euros, quedarán sin efecto tanto la reducción como la ampliación de capital.

g) Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente se establece como relación de cambio la de 1,00 euro/1,00 euro en el nuevo capital social por cada 1,00 euro/1,00 euro en el antiguo.

h) Los artículos 6.1 y 6.2 de los Estatutos sociales quedarán redactados de acuerdo con las nuevas o definitivas cifras de capital suscritas.

i) Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

Medina del Campo (Valladolid), 4 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Marc Nadelar.—1.119.

PRAMER QUÍMICOS, S. L.

Insolvencia

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretario Judicial del juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 26/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Patricio Chimeno de Prada, contra «Pramer Químicos, S. L.», sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día 30-12-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Pramer Químicos, S. L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 684,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—Doña Marta Menárguez Salomón, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—1.243.

PROMALVASA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

En mi condición de Administrador único de la mercantil «Promalvasa, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Valencia, en el domicilio de la sociedad sito en la calle Pelayo, número 53, el día 23 de febrero de 2006 a las doce horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 24 del mismo mes y año, a las doce horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad Promalvasa, Sociedad Anónima.

Segundo.—Cese del órgano de administración y nombramiento de liquidadores de Promalvasa, Sociedad Anónima.

Tercero.—Facultar a liquidadores para elevación a público de los acuerdos y posibilitarlos para realizar cualquier subsanación pertinente.